



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

INDI/DJ/Nº: 67 /19

Asunción, 13 Noviembre 2019


**SEÑOR DIRECTOR
JUAN MARIO ZARATE
COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES**

Tengo el alto honor de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, en relación al Exp. PS-19 8570, **PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES LAS FRACCIONES DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDAS AL INTERIOR DE LAS FINCAS Nº 3.176, CON PADRÓN Nº 1.381 Y PADRÓN Nº 4.031 DEL DISTRITO DE VILLA HAYES A NOMBRE DE GANADERA VISTA ALEGRE S.A. Y Nº 287, ACTUAL MATRÍCULA P01 – 2618, CON PADRÓN 1.404, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, A NOMBRE DE MAGO S.A. AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CAMINO VECINAL EN EL DEPARTAMENTO DE VILLA HAYES Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LAS FRACCIONES DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS EN LAS ÁREAS DESTINADAS AL CAMINO VECINAL DE DOMINIO PÚBLICO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)", PRESENTADO POR LOS SENADORES JUAN AFARA, BLANCA OVELAR, RODOLFO FRIEDMANN Y HERMELINDA ALVARENGA DE ORTEGA, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019.**

Al respecto, tuvimos conocimiento de oficio que el día de hoy se estaría redactando el dictamen en relación al informe técnico presentado por el MOPC sobre el trazado y coordenadas que afectarían a las propiedades objeto de expropiación. En ese sentido, esta institución remite adjunto, un informe técnico del Departamento de Agrimensura con observación respecto al Proyecto de Ley de expropiación que se detalla en la misma, con el afán de que sea analizada y cotejada con los demás informes técnicos tanto del MOPC como de otra instancia si la hubiere y con el texto del proyecto de ley que nos ocupa.

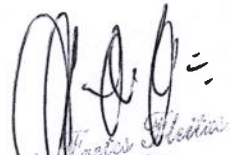
En espera de una respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

1/5


Abg. Osmar Ubéda Prado
Director
Dirección Jurídica - INDI



A : Direccion Juridica
DE : Antonio Fretes Fleitas , Dpto. de Agrimensura
Fecha : 11 – noviembre – 2019
Ref. : adjunto Informe complementario:


Antonio Fretes Fleitas
Geógrafo
M. 1.990 - Mat. N° 2.751



INFORME TECNICO

A: Presidencia del INDI.
c.c. Dirección Jurídica.
DE: Funcionarios Comisionados.
FECHA: 10 / agosto / 2018.

Referencia: Juicio: "Instituto Paraguayo del Indígena c/ Ganadera Vista Alegre S. A. y Otro s/ Servidumbre de tránsito.

.....

Nos dirigimos a Ud/es., en carácter de funcionarios técnicos comisionados en el marco del Juicio de referencia sobre Servidumbre de tránsito, conforme consta en el juicio respectivo, para el cumplimiento de lo señalado en el A.I. N° 168 de fecha 21/02/2018, para realizar los trabajos técnicos y estudio de factibilidad requeridos para la construcción y habilitación del camino publico de todo tiempo en el lugar señalado y el libre tránsito de los miembros de la comunidad Yakye Axa, representantes convencionales y de los funcionarios comisionados del estado para el cumplimiento de las funciones inherentes relacionado al traslado y libre tránsito hasta la comunidad mencionada.

En ese sentido, los Técnicos Antonio Fretes Fleitas, y el Ing. Ovando, funcionarios del (Instituto Paraguayo del Indígena) INDI y de la Unidad Regional, Distrital de Pozo Colorado, del (Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones) MOPC, respectivamente, fuimos comisionados para la realización de los trabajos técnicos y estudio de factibilidad para la construcción de camino de servidumbre de tránsito de todo tiempo. Posteriormente nos trasladamos en el lugar de inicio del trazado, previamente seleccionado en consenso entre las partes interesadas del servidumbre de tránsito, ubicado en el lugar conocido como Ex Retiro Michi (Hoy Comunidad Indígena Sawhoyamaxa) del Distrito de Villa Hayes del Departamento de Presidente Hayes a los efectos de dar cumplimiento de las tareas encomendada.

En la selección del trazado se tuvo en cuenta la interconexión de vías acceso de otras aldeas aledañas a más de la factibilidad del suelo y trayecto más directo que pueda intercomunicar con la ruta principal asfaltada que une la ciudad de Concepción, mediante el puente sobre el Rio Paraguay con la localidad de Pozo Colorado, igualmente se previó mediante estudios de mapeo la menor afectación de terrenos particulares que pudiera afectar el trazado total seleccionado por la comunidad indígena cual es la (Opción 3). Conforme plano adjunto.

El trazado seleccionado cuenta con una longitud total de 33,8 kms. de distancia desde el Punto 1, ubicado en la entrada de la Ruta asfaltada del Retiro denominado Michí, hasta el lindero SUR (Punto 9, destino final) de la Comunidad Yakye Axa. El tramo, desde el punto de inicio (punto 1 del plano) pasa por el territorio de la Comunidad Sawhoyamaxa hasta la progresiva 4, este trayecto ya se encuentra con apertura total y habilitado parcialmente con una longitud de 14 kms. hasta donde se encuentra el lindero SUR de la propiedad de la Ganadera "Vista Alegre S.A.", punto donde inicia el trayecto dentro de la propiedad privada.

Por tanto, en atención a lo requerido, realizamos conjuntamente los trabajos técnicos de factibilidad del tramo restante parcial seleccionado que consta de un tramo de 13 kms. dentro de la propiedad de la Ganadera "Vista Alegre", A partir de la progresiva 4 del plano adjunto, realizamos el recorrido parcial a pie en el lindero SUR y dentro del inmueble de la Ganadera "Vista Alegre" realizamos la verificación del tipo de terreno, la topografía de la zona y broza natural del área afectado para el informe cualitativo de modo a adoptar los mecanismos necesarios para la construcción y apertura del camino en cuestión.

En cuanto al tipo de suelo y vegetación, es típico del Chaco Central bosque natural, palmar, quebrachos y otros tipos de arbustos espinosos bajos, generalmente de vegetación xerófila. Es la zona más seca por lo que también es la zona que presenta una vegetación mas rala, en los suelos predominan la arcilla impermeables y drenada de poco contraste.

Con respecto al área afectada consideramos que: el ancho del camino debe ser un promedio de 20 metros teniendo en cuenta la construcción de cunetas en los laterales del trazado debido a la cantidad de agua acumulada en la zona en época de lluvia de modo a no inundar el servidumbre de tránsito.

Handwritten signature and stamp:
Gobierno
770-1111 N° 2751



ÁREAS AFECTADAS DENTRO DEL LOS INMUEBLES PARTICULARES

PROPIETARIOS	FINCA Y PADRON	TRAMO Y DISTANCIA	AREA Aproximado
Sawhoyamaxa (Kansol y Roswell)	Punto de inicio	Tramo 1-2-3-4= 14 kms.	Área Indígena
Vista Alegre	3176 / 1381-4031	Tramo 4-5-6-7= 12,8 Km.	25 has. (aproximadamente)
Mago S.A.	Mat. P01-2618 / 1404	Tramo 7-8-9 = 9.2 Km.	18 has. (aproximadamente)
Yakye Axa	Punto Final	Vértice 9 (progresiva 33,8)	Lindero Sur Yakye Axa

Conforme a los datos de coordenadas planas que identifica el trazado en forma lineal, de los puntos vértices (4 al 9) que afecta las propiedades de la Ganadera "Vista Alegre S.A." (Finca N° 3176, Padrones N° 1381 y 4031)

y "Mago S.A." (Matricula N° P01-2618, Padrón N° 1404), todos del Distrito de Villa Hayes.

Conforme a las COORDENADAS UTM mencionada en el escrito del "Proyecto de Ley" de trazado, **se ha detectado un error en el punto 6 donde se menciona el valor de: 7114980 (debe ser 7414980)** se presume un error de carga de los valores de coordenadas, los demás valores corresponde al trazado presentado originalmente para su apertura.


LOS VALORES REALES DE LAS COORDENADAS (UTM WGS 84 - Z21K) SON LAS SIGUIENTES:

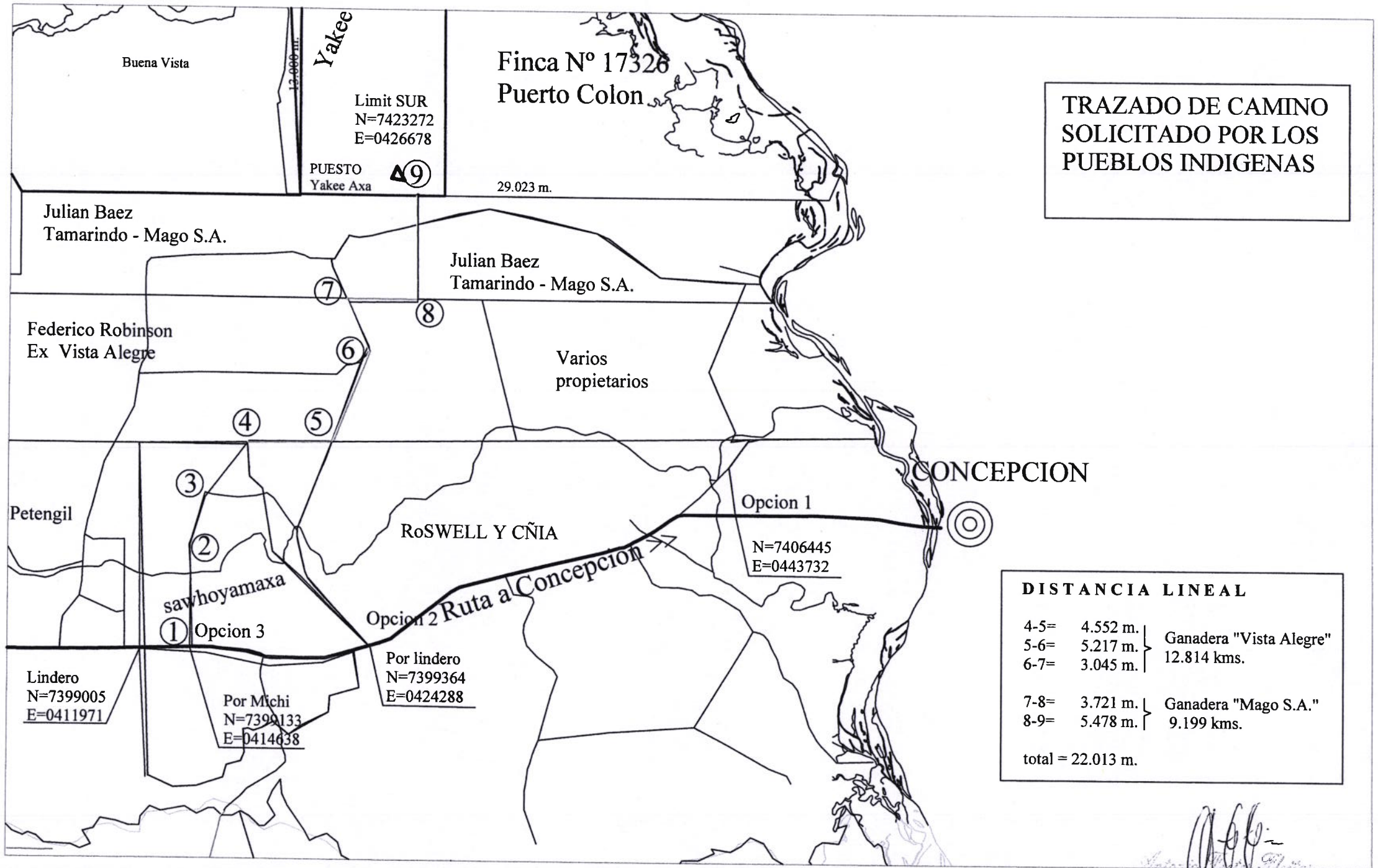
VERTICES	NORTE	ESTE	DISTANCIA
4	7410055	0417658	
5	7410129	0422210	4,552 kms.
6	7414980	0424132	5,217 kms.
7	7417772	0422934	3,045 kms.
8	7417770	0426655	3,721 kms.
9	7423270	0426602	5,478 kms.
.....	Longitu total		22.013 kms.

OBS. Adjunto al presente planilla de las coordenadas de los puntos vértices del trazado lineal.

c.c.

- ✓ Corte Suprema de Justicia.
- ✓ Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones.


 Ing. Geog. Antonio Fretes Fleitas
 Ing. Geógrafo
 N.º 1.750 - M.A. N.º 2.751



**TRAZADO DE CAMINO
SOLICITADO POR LOS
PUEBLOS INDIGENAS**

DISTANCIA LINEAL

4-5=	4.552 m.	} Ganadera "Vista Alegre"
5-6=	5.217 m.	
6-7=	3.045 m.	
		12.814 kms.
7-8=	3.721 m.	} Ganadera "Mago S.A."
8-9=	5.478 m.	
		9.199 kms.
total = 22.013 m.		

[Signature]
Ing. Geógrafo
N° 1.790 - Lic. N° 2.751

5/5